



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 -2012-MDS

Sachaca, 03 de Octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Septiembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 107-2012-DRCYC-GDSYE-MDS de la División de Registros Civiles y Cementerios, el Informe N° 588-2012-AL-ULI-GAF-MDS de la Asistente de la Unidad de Logística e Informática, (Cotizadora), el Informe N° 1067-2012-ULI-GAF-MDS de la Unidad de Logística e Informática, el Informe N° 140-2012-DRCYC-GDSYE-MDS de la División Registros Civiles y Cementerios, el Informe N° 389-2012-GDS Y E-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 316-2012-RP-GPP-MDS del Responsable de Presupuesto, el Informe N° 258-2012-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 107-2012-DRCYC-GDSYE-MDS la División de Registros Civiles y Cementerios solicita la valorización de los recursos logísticos para la realización del Matrimonio Comunitario para el mes de Noviembre del presente año.

Que, mediante el Informe N° 1067-2012-ULI-GAF-MDS la Unidad de Logística e Informática pone en conocimiento que se realizaron las cotizaciones respectivas de los bienes y servicios para el Matrimonio Comunitario 2012 de la siguiente manera: Bienes: S/. 73.00; Servicio a Todo Costo del Matrimonio: S/. 6,949.00; Total: S/. 7,022.00; indicándose que se coordina con la División de Registros Civiles y Cementerios para las especificaciones de los bienes y la contratación del servicio para la celebración del Matrimonio Comunitario.

Que, mediante el Informe N° 140-2012-DRCYC-GDSYE-MDS la División Registros Civiles y Cementerios sugiere la realización del Matrimonio Comunitario correspondiente al año 2012 organizado por la Municipalidad con el apoyo de la Parroquia Santa Gertrudis de Sachaca a realizarse el día Sábado 24 de Noviembre del presente año a horas 10.30 considerándose la ceremonia religiosa para las 09.00 Horas siendo el plazo para la recepción de documentos hasta el 24 de Octubre del 2012, asimismo que sea incluida dentro de las actividades por el Aniversario del distrito otorgándose facilidades a los vecinos que desean regularizar su situación proponiéndose el cobro de S/. 25.00 por derechos de Matrimonio Civil por pareja.

Que, mediante el Informe N° 389-2012-GDS Y E-MDS la Gerencia de Desarrollo Social y Económico hace llegar a Gerencia Municipal el Informe N° 140-2012-DRCYC-GDSYE-MDS de la División Registros Civiles y Cementerios, al cual se adjunta el Proyecto para la realización del Matrimonio Civil y Religioso Comunitario correspondiente al año 2012.

Que, mediante el Informe N° 316-2012-RP-GPP-MDS el Responsable de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente señalándose que en coordinación con el encargado de Almacén hay artículos que se encuentran en el almacén de la Municipalidad los cuales se encuentran en



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

el pedido para el Matrimonio Comunitario: Monto: S/. 6,949.00, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro. Recursos Directamente Recaudados; Meta. Apoyo Comunal., encontrándose la disponibilidad presupuestal sujeta al número de parejas inscritas para la actividad en mención.

Que, mediante el Informe N° 258-2012-GM-MDS Gerencia Municipal señala que considerando la importancia de promover la unión familiar en el distrito remite los actuados a fin que sean presentados al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en el Artículo IV, parte final del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Esto en concordancia con lo regulado por el artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al establecer que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, es necesario promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil a efecto de contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Septiembre del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL Y RELIGIOSO A REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SACHACA, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES POR EL 193° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SACHACA.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR PARCIALMENTE A LOS CONTRAYENTES QUE PARTICIPEN EN EL CITADO MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL Y RELIGIOSO DEL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CANCELAR ESTOS LA SUMA DE S/. 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) POR PAREJA.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR QUE LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO COMUNITARIO CIVIL Y RELIGIOSO SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS PERTINENTES.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REALICE LAS COORDINACIONES NECESARIAS ANTE LA PARROQUIA SANTA GERTRUDIS DE SACHACA EN LO RELACIONADO AL MATRIMONIO RELIGIOSO.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO SEXTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, División Registros Civiles y Cementerios, Unidad de Logística e Informática y Área de Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



Emilio Díaz Pinto
Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA